UALN
Universidad Abierta en Línea de Nicaragua
¡Únete a Nosotros!

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA

Diplomado Constitución del Estado Revolucionario de Nicaragua

Diplomado

Constitución del Estado Revolucionario de Nicaragua

Unidad X: Estado Revolucionario, Características y Fundamento

Órganos del Estado Revolucionario

Cuestionario

1. **Identifique: ¿Qué cambios significativos introdujo el Estatuto Fundamental de la República de Nicaragua promulgado el 20 de julio de 1979, y cómo contribuyó a la reorganización del Estado tras la caída del régimen Somocista?**

   a) El 23 de julio de 1979, la Junta de Gobierno promulgó el "Estatuto Fundamental de la República de Nicaragua", que derogaba la Constitución de 1950 y todas las leyes constitucionales; disolvía las estructuras somocistas como las Cámaras Legislativas, la Corte Suprema de Justicia, las Cortes de Apelaciones y el Tribunal Superior del Trabajo; y estableció como Órganos del Estado, la Junta de Gobierno, el Consejo de Estado y el Sistema Judicial.

   b) El 20 de julio de 1979, la Junta de Gobierno promulgó el "Estatuto Fundamental de la República de Nicaragua", que derogaba la Constitución de 1974 y todas las leyes constitucionales; disolvía las estructuras somocistas como las Cámaras Legislativas, la Corte Suprema de Justicia, las Cortes de Apelaciones y el Tribunal Superior del Trabajo; y estableció como Órganos del Estado, la Junta de Gobierno, el Consejo de Estado y el Sistema Judicial.

   c) El 19de julio de 1984, la Junta de Gobierno promulgó el "Estatuto Fundamental de la República de Nicaragua", que derogaba la Constitución de 1974 y todas las leyes constitucionales; disolvía las estructuras somocistas como las Cámaras Legislativas, la Corte Suprema de Justicia, las Cortes de Apelaciones y el Tribunal Superior del Trabajo; y estableció como Órganos del Estado, la Junta de Gobierno, el Consejo de Estado y el Sistema Judicial.

2. **Señale: ¿De qué manera la coordinación de la Presidencia de la República impulsa la participación ciudadana?**

a) En el 2025, con la Reforma Parcial a la Constitución Política, se reordenó la estructura del Estado para que el órgano Ejecutivo ejerza el poder en cumplimiento con los intereses supremos de la nación nicaragüense a través de la democracia directa, el protagonismo del Estado Revolucionario, bajo la coordinación de la Presidencia Este reordenamiento garantiza la armonía entre los órganos de nuestro Estado Revolucionario.

b) En el 2025, con la Reforma Parcial a la Constitución Política, se reordenó la estructura del Estado para que la Presidencia ejerza el poder en cumplimiento con los intereses supremos de la nación nicaragüense a través de la democracia directa, el protagonismo de la persona, la familia y la comunidad, bajo la coordinación del órgano Ejecutivo. Este reordenamiento garantiza la armonía entre los órganos de nuestro Estado Revolucionario.

c) En el 2025, con la Reforma Parcial a la Constitución Política, se reordenó la estructura del Estado para que el pueblo ejerza el poder en cumplimiento con los intereses supremos de la nación nicaragüense a través de la democracia directa, el protagonismo de la persona, la familia y la comunidad, bajo la coordinación de la Presidencia. Este reordenamiento garantiza la armonía entre los órganos de nuestro Estado Revolucionario.

3. **De acuerdo a lo estudiado: ¿Cuáles son las principales atribuciones de la Presidencia de la República según la nueva reforma de la Constitución Política?**

a) La Presidencia de la República es quien dirige el gobierno y representa al Estado, sus atribuciones son cumplir la Constitución y las leyes, organizar y dirigir el gobierno, dirigir la economía del país, elaborar el proyecto de ley anual de presupuesto, ejercer la iniciativa de ley y el derecho al veto, dictar decretos ejecutivos, nombrar y remover a ministros y otros funcionarios, y representar al Estado.

b) El Presidente del Órgano Ejecutivo es quien dirige el gobierno y representa al Estado, sus atribuciones son cumplir la Constitución, las leyes y dirigir el gobierno, dirigir la economía del país, elaborar el proyecto de ley anual de presupuesto, ejercer la iniciativa de ley y no tiene derecho al veto, puede dictar decretos ejecutivos, nombrar y remover a ministros y otros funcionarios, y representar al Estado.

c) La Presidencia de la República es quien dirige el gobierno y representa al Estado, sus atribuciones son cumplir la Constitución y las leyes, dirigir el gobierno, dirigir la economía del país, elaborar el proyecto de ley anual de presupuesto, ejercer la iniciativa de ley y el derecho al veto, dictar decretos ejecutivos, no puede nombrar a ministros y otros funcionarios, y representar al Estado porque es facultad del órgano Legislativo.

4. **Señale: ¿Cuál es el objetivo principal de la Ley N° 1244 del Sistema Judicial de la República de Nicaragua?**

a) Esta ley tiene por objeto es establecer solo el funcionamiento del Sistema Judicial, que garantiza el acceso, la transparencia, la gratuidad de la Administración de Justicia y el cumplimiento de los principios rectores, garantías constitucionales y la aplicación de las leyes por parte de los órganos que integran el Sistema Judicial.

b) Esta ley tiene por objeto es establecer la estructura, organización y funcionamiento del Sistema Judicial, que garantiza el acceso, la transparencia, la gratuidad de la Administración de Justicia y el cumplimiento de los principios rectores, garantías constitucionales y la aplicación de las leyes por parte de los órganos que integran el Sistema Judicial.

c) Esta ley tiene por objeto establecer la estructura del Sistema Judicial, que garantiza el acceso a la Administración de Justicia y el cumplimiento de los principios rectores, pero sin garantías constitucionales.

5. **Identifique: ¿Qué procesos y aspectos regula la Ley N°. 1242, Ley Electoral?**

a) Ley N°. 1238, Ley Electoral, Esta Ley Ordinaria que regula, los procesos electorales para las elecciones de: Presidenta y Presidente de la República; diputados y diputadas ante la Asamblea Nacional y ante el Parlamento Centroamericano; alcaldes, alcaldesas, vicealcaldes y vicealcaldesas municipales y las y los miembros de los concejos municipales, a si mismo lo limita a participar de los proceso electorales de las y los miembros de los consejos de las regiones autónomas de la Costa Caribe. Pero le otorga dicha ley la facultad de emitir las resoluciones relativas a los partidos políticos en el ejercicio del derecho ciudadano de organizar partidos políticos o afiliarse a ellos con la finalidad de participar, optar y ejercer cargos públicos; La obtención y cancelación de la

personalidad jurídica de los partidos políticos y la resolución de sus conflictos; entre otros aspectos relacionados en el ámbito de su competencias.

b) Ley N°. 1313, Ley Electoral Esta Ley Orgánica y regula, los procesos electorales para las elecciones de: Co-Presidenta y Co-Presidente de la República; diputados y diputadas ante la Asamblea Nacional y ante el Parlamento Centroamericano. De igual manera le otorga autonomía a los gobiernos locales de cada municipio a realizar su propio proceso de elección para designar a las y los miembros de los consejos de las regiones autónomas de la Costa Caribe; alcaldes, alcaldesas, vicealcaldes y vicealcaldesas municipales y las y los miembros de los concejos municipales, así como también las resoluciones relativas a los partidos políticos en el ejercicio del derecho ciudadano de organizar partidos políticos o afiliarse a ellos con la finalidad de participar, optar y ejercer cargos públicos; La obtención y cancelación de la personalidad jurídica de los partidos políticos y la resolución de sus conflictos; entre otros aspectos relacionados en el ámbito de su competencias.

c) Ley N°. 1242, Ley Electoral Esta Ley es de carácter constitucional y regula, los procesos electorales para las elecciones de: Co-Presidenta y Co-Presidente de la República; diputados y diputadas ante la Asamblea Nacional y ante el Parlamento Centroamericano; las y los miembros de los consejos de las regiones autónomas de la Costa Caribe; alcaldes, alcaldesas, vicealcaldes y vicealcaldesas municipales y las y los miembros de los concejos municipales, así como también las resoluciones relativas a los partidos políticos en el ejercicio del derecho ciudadano de organizar partidos políticos o afiliarse a ellos con la finalidad de participar, optar y ejercer cargos públicos; La obtención y cancelación de la personalidad jurídica de los partidos políticos y la resolución de sus conflictos; entre otros aspectos relacionados en el ámbito de su competencias.

Preguntas Generadoras:

1) Analice y discuta en grupo: ¿De qué manera el marco jurídico vigente de nuestro Estado Revolucionario, ha restituido los derechos de nuestro pueblo, ha garantizado la permanente lucha contra la pobreza y la consolidación de la Paz?

2) Reflexione de manera individual y argumente: ¿Cómo las leyes y políticas implementadas por nuestro Estado Revolucionario, han fortalecido la administración pública, garantizando transparencia y eficiencia, contribuyendo a la construcción de un Estado al servicio del pueblo nicaragüense?